



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002291

Res. 1894/2023

Montevideo, 2 de mayo de 2023.

VISTO: La Resolución N° 3784/2022, de fecha 11 de julio de 2022, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Administrativos, Escalafón "C", Grado 2, en carácter contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que con fecha 26 de abril del corriente año, se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

II) que a fs. 5 lucen las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a los interesados en su cargo y turno respectivo;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los Administrativos Escalafón "C", Grado 2, en carácter contratado, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión.

APELLIDO Y NOMBRE	CÉDULA	RADICACIÓN	F. NACIMIENTO
BARRO, Johana	5.118.718-0	Dirección del Programa de Educación Terciaria Turno Oficial	16/03/2000

CANEPA, María Victoria	4.377.236-5	Escuela de Hotelería – Anexo Gutiérrez Ruiz Turno 1	13/09/1984
RAZQUIN CARDOSO, María	4.747.617-1	Escuela de Hotelería – Anexo Gutiérrez Ruiz Turno 3	12/05/1992
NOGUEIRA RAMIREZ, Brenda	5.610.684-2	Escuela Técnica de Vista Linda - Anexo Progreso Turno 4	03/11/1999

2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes)



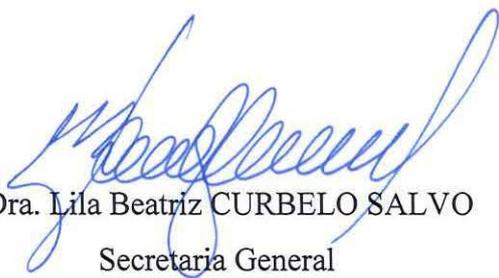
ANEP



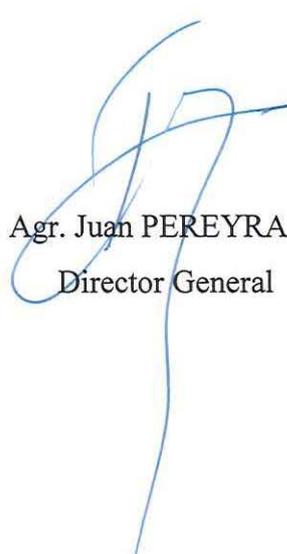
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/am